



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 151

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Lanzamiento de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030](#)
2. [Invitación a la capacitación “Implementación del SPLAFT con EBR, aplicable a sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas, préstamos y empeño, y OSFL que otorgan préstamos”](#)
3. [UIF realiza capacitación sobre la construcción de matrices de riesgo de LA/FT dirigida a sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas](#)

Herramientas



1. [UIF presenta el catálogo de tipologías de lavado de activos en el sector maderero](#)
2. [Preguntas frecuentes sobre la designación del oficial de cumplimiento por parte de sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)
3. [GAFI publica informe actualizado sobre riesgos de financiamiento del terrorismo](#)
4. [Comité del CSNU añade dos entradas a su lista de sanciones](#)

Actualidad



1. [Día mundial contra la trata de personas](#)
2. [Boletines semanales de la SBS](#)



1. Lanzamiento de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030



Créditos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Estado peruano presentó oficialmente la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 (PNCLA al 2030), un instrumento de alcance multisectorial que orientará la acción pública en la lucha contra el lavado de activos (LA). Esta política fue coordinada por la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), presidida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y cuya vicepresidencia y secretaría técnica están a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF).



Avisos importantes

La formulación de la PNCLA al 2030 fue el resultado de un amplio proceso participativo que involucró a 53 entidades y más de 110 representantes del Sistema Nacional contra el LA, de los principales gremios de sujetos obligados y de organizaciones de la sociedad civil. Este esfuerzo contó con la asistencia técnica metodológica de la Cooperación Técnica Alemana – GIZ.

La política fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-JUS, publicado el 20 de junio de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, y constituye una hoja de ruta para la lucha eficaz y articulada frente al delito de LA.

El acto de lanzamiento fue presidido por el ministro de Justicia, Enrique Alcántara, y contó con la participación del superintendente de Banca, Seguros y AFP, Sergio Espinosa; el viceministro de Justicia y presidente de la Contralaf, Beyker Chamorro; y la superintendente adjunta de la UIF y vicepresidenta de la Contralaf, Fernanda Garcia-Yrigoyen Maúrtua.



2. Invitación a la capacitación “Implementación del SPLAFT con EBR, aplicable a sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas, préstamos y empeño, y OSFL que otorgan préstamos”



La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) invita a los oficiales de cumplimiento y al personal de apoyo de los sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas, préstamos y empeño, y organizaciones sin fines de lucro (OSFL) que otorgan préstamos a





Avisos importantes

participar en la capacitación sobre la implementación del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT) con enfoque basado en riesgos (EBR), que se realizará el 20 de agosto del presente año, de 10:00 am a 12:00 m a través de la plataforma Zoom.

El objetivo de esta capacitación es brindar a los participantes los lineamientos y herramientas necesarias para que puedan cumplir eficazmente con la implementación de un SPLAFT, aplicando un EBR, conforme a la normativa vigente aplicable sus sectores.

El contenido abordará temas clave, tales como:

- Designación del OC y actualización de datos.
- Uso del sistema de designación en línea (SISDEL).
- Identificación y evaluación de riesgos de LA/FT.
- Uso de la herramienta GERILAFT para la construcción de matrices de riesgo de LA/FT.
- Identificación de operaciones inusuales.
- Calificación y reporte de operaciones sospechosas a la UIF.
- Calidad del reporte de operación sospechosa (ROS), errores frecuentes y recomendaciones.

Obtención de Certificado:

Para obtener el certificado de aprobación, es necesario asistir a la capacitación y aprobar la evaluación final que se realizará a través de la plataforma e-learning SBS, con una nota mínima de 14.

Proceso de Inscripción:

Complete sus datos personales haciendo [clic aquí](#).





Avisos importantes

Nota: La información registrada será validada según el tipo de actividad económica para su inscripción.

Información adicional:

Las convocatorias para las capacitaciones son enviadas a los correos electrónicos de los oficiales de cumplimiento registrados en la UIF. Para más información sobre futuras convocatorias de cursos virtuales, puede escribir a capacitacionuif@sbs.gob.pe o revisar la información publicada a través de los siguientes canales:

- **Portal UIF, sección de capacitación:**

Para acceder, [ingresar aquí](#).

- **Boletín Informativo UIF:**

Para recibir los boletines informativos en su correo electrónico, [suscribirse aquí](#).

- **Redes sociales de la SBS:**

 [/sbsperu](#)

 [/sbsperu](#)

 [/sbsperu](#)

Esperamos contar con su participación en esta importante capacitación.



3. UIF realiza capacitación sobre la construcción de matrices de riesgo de LA/FT dirigida a sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas



El 14 de julio de 2025 se realizó una jornada de capacitación dirigida a sujetos obligados que dedicados a la compraventa de divisas. El propósito principal fue presentar el “Sistema GERILAF”, una herramienta desarrollada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y adaptada por la Intendencia de Evaluación y Supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), con el fin de ajustarse a las características y particularidades de este sector.



Avisos importantes

Esta herramienta permitirá a los sujetos obligados identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT y FP), mediante la elaboración práctica y sencilla de una matriz de riesgos.

Durante la capacitación, se explicó de manera detallada el proceso de gestión de riesgos con el uso del “Sistema GERILAFIT”. Para facilitar una experiencia práctica, se proporcionaron computadoras a los Oficiales de Cumplimiento y representantes legales de los sujetos obligados convocados, permitiéndoles interactuar directamente con la herramienta. Esta dinámica favoreció la resolución inmediata de consultas, gracias a la atención personalizada brindada por las expositoras.

Este evento ha sido clave para fortalecer los lazos entre la UIF y el sector de compraventa de divisas, promoviendo una comunicación más fluida y un vínculo más cercano entre los sujetos obligados y su entidad supervisora.



1. UIF presenta el catálogo de tipologías de lavado de activos en el sector maderero



La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) ha publicado en su portal institucional el “Catálogo de tipologías de Lavado de Activos en el sector maderero 2025”. Documento elaborado con la asistencia técnica de DAI Global UK, en el marco del Programa Regional de Combate a las Economías Ilícitas (CIEP), financiado por la Oficina de Relaciones Exteriores, Commonwealth y Desarrollo del Reino Unido (FCDO) a través del Fondo Integrado de Seguridad (ISF).

Este documento ha sido desarrollado mediante una metodología participativa que incluyó a diversas instituciones del sector público y privado. Entre las entidades públicas destacan aquellas encargadas de



Herramientas

la supervisión, fiscalización y gestión operativa del sector maderero, así como las responsables de la persecución de los delitos que lo afectan. Asimismo, la UIF aportó su experiencia en la lucha contra el lavado de activos en perjuicio del referido sector.

Las tipologías identificadas se agrupan en tres categorías principales:

- 1. Tipologías relacionadas con el lavado de madera:** Este grupo, que concentra la mayoría de los casos, se caracteriza por el uso de documentos fraudulentos que otorgan apariencia de legalidad a madera obtenida ilícitamente. Un ejemplo común es la emisión de permisos falsos para extraer madera en cantidades o especies no autorizadas. En estas prácticas, la corrupción juega un rol facilitador, ya sea permitiendo la emisión de dichos documentos o eludiendo los controles que deberían verificar su veracidad.
- 2. Tipologías vinculadas al uso del sector maderero para lavar activos de otros sectores:** Aquí se incluyen esquemas como la exportación ficticia de madera o la creación de empresas fachada relacionadas con el rubro, utilizadas para legitimar fondos ilícitos provenientes de actividades ajenas al sector.
- 3. Tipologías asociadas al lavado de activos generados dentro del propio sector:** Principalmente relacionadas con la tala ilegal, estas tipologías buscan integrar al sistema financiero recursos obtenidos directamente de actividades ilícitas en el ámbito forestal.

Este catálogo constituye una herramienta clave para fortalecer el conocimiento de los actores del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo sobre las dinámicas delictivas que afectan al sector maderero.

> Para acceder al catálogo, [ingresar aquí](#).



2. Preguntas frecuentes sobre la designación del oficial de cumplimiento por parte de sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



La Intendencia de Evaluación y Supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) ha elaborado el siguiente listado de preguntas frecuentes, basado en las consultas más recurrentes realizadas por los sujetos obligados bajo su supervisión durante el año 2025.





Herramientas

¿Por qué medio debo comunicar la designación del oficial de cumplimiento (OC)?

La comunicación de la designación del OC debe realizarse a través del Sistema de Designación en Línea del OC (SISDEL).

> Para acceder al SISDEL, [ingresar aquí](#).

Una vez dentro del SISDEL, el representante legal del sujeto obligado debe crear una cuenta para comunicar la designación del OC. Para facilitar este proceso, la UIF ha elaborado un video tutorial disponible en YouTube, que explica paso a paso cómo realizar el registro en la plataforma.

> Para acceder al tutorial, [ingresar aquí](#).

Posteriormente, el representante legal del sujeto obligado podrá proceder con la designación del OC. Para facilitar este trámite, la UIF ha puesto a disposición un video tutorial en YouTube que explica, paso a paso, cómo realizar correctamente el proceso de designación a través del SISDEL.

> Para acceder al tutorial, [ingresar aquí](#).

¿Quién designa al OC?

La designación del OC corresponde a:

- el sujeto obligado, cuando este sea persona natural; o,
- el directorio u órgano equivalente cuando este sea persona jurídica. Asimismo, cuando de acuerdo con su Estatuto la persona jurídica no está obligada a tener directorio, la designación es efectuada por el gerente general, gerente, titular-gerente o quien haga sus veces.





¿Qué firmas son consideradas válidas?

Las firmas contenidas en los documentos presentados en la designación del OC serán consideradas válidas cuando sean:

- firmas manuscritas, siempre que guarden similitud con las inscritas ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);
o
- firmas digitales.

Tener en cuenta que, en caso presenten los documentos de designación con firmas insertadas en formato imagen, estas serán consideradas inválidas.

¿Qué es una firma digital?

Es una firma electrónica que tiene la misma validez legal que una firma manuscrita. No obstante, tiene como requisito haber sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), y debe encontrarse dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

¿Existen formatos sugeridos para la carta de designación y la declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos del OC?

Sí, los formatos se encuentran en la plataforma SISDEL y podrán acceder a ellas cuando realicen el proceso de designación del OC. Se recomienda que dichos formatos no sean modificados.





¿Qué diferencia existe entre un OC exclusivo y un OC no exclusivo?

El tipo de dedicación del OC de los sujetos obligados puede ser a dedicación exclusiva o a dedicación no exclusiva.

- **Dedicación exclusiva:** Se considera que el OC tiene dedicación exclusiva cuando su única función dentro del sujeto obligado es la de OC.
- **Dedicación no exclusiva:** Se considera que el OC tiene dedicación no exclusiva cuando, además de sus funciones como OC, ejerce otro cargo dentro del sujeto obligado, como por ejemplo contador, administrador, gerente comercial, entre otros.

¿Puede un locador de servicios ser OC a dedicación exclusiva?

Sí, porque el vínculo laboral o civil entre la persona designada como OC y el sujeto obligado no incide en el tipo de dedicación del OC. En tal sentido, si la función que desempeña el locador de servicios para el sujeto obligado solo es la de OC, deberá registrarse a dedicación exclusiva.

¿El gerente general puede ser OC del sujeto obligado?

Para los sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018, aplica lo siguiente:

El sujeto obligado podrá designar al Gerente General, o quien haga sus veces, como oficial de cumplimiento a dedicación no exclusiva, siempre que el sujeto obligado reúna las siguientes características concurrentes:

- a) Tener la categoría de medianos y pequeños contribuyentes (Mepeco) ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y





Herramientas

- Administración Tributaria (Sunat);
- b) Tener como máximo diez trabajadores;
- c) No pertenecer a un grupo económico; y,
- d) No desarrollar más de una de las actividades que lo convierten en sujeto obligado.

¿Cómo solicito la activación de códigos del oficial de cumplimiento alternativo (OCA)?

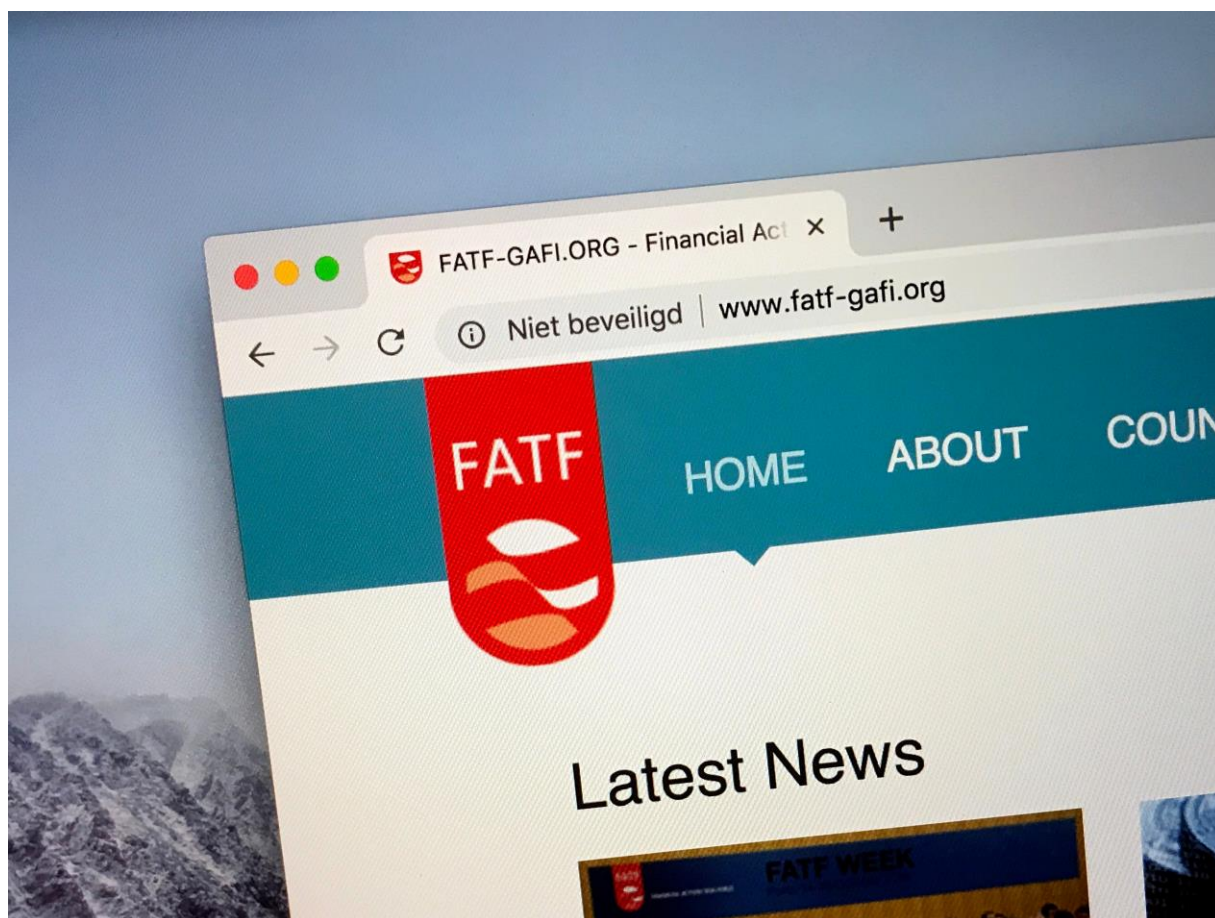
El OCA realiza funciones únicamente en caso de ausencia temporal o vacancia del OC titular. En dicha situación, el sujeto obligado deberá ingresar al SISDEL y autogestionar la referida activación de códigos, mediante la opción “Activación del OC Alterno”.

¿Qué sucede si no cumpla con designar un OC?

El no designar un OC de acuerdo con la normativa vigente y/o no comunicar la designación dentro del plazo establecido, constituyen infracciones graves pasibles de sanción de multa, conforme con lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012.



3. GAFI publica informe actualizado sobre riesgos de financiamiento del terrorismo



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó el 8 de julio de 2025 un informe que revela la persistencia y evolución de los riesgos asociados al financiamiento del terrorismo (FT). El documento advierte que los terroristas continúan explotando el sistema financiero global mediante métodos cada vez más sofisticados y adaptables. A pesar de los avances en muchas jurisdicciones, el 69% de los países evaluados por el GAFI y su Red Global presentan deficiencias estructurales en la investigación, procesamiento y sanción de estos delitos.





Herramientas

El informe destaca el uso creciente de tecnologías digitales combinadas con métodos tradicionales, como el transporte de efectivo, hawala, plataformas de pago en línea, activos virtuales y el abuso de entidades legales. También se observa un aumento en la descentralización de las operaciones terroristas, con células autofinanciadas y actores solitarios que recurren a microfinanciamiento y redes sociales. Estas tendencias, sumadas a la convergencia con el crimen organizado y la explotación de contextos de conflicto armado, complejizan aún más la detección y prevención del FT.

Ante este panorama, el GAFI insta a los países a reforzar su respuesta mediante una mayor cooperación internacional, alianzas público-privadas y el uso de indicadores de riesgo prácticos. El informe, elaborado con el apoyo de la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo de las Naciones Unidas (DECT) y Francia, incluye estudios de caso de más de una década y contribuciones de más de 80 jurisdicciones. Asimismo, subraya la importancia de proteger la ayuda humanitaria frente a posibles abusos, promoviendo un enfoque basado en riesgos que salvaguarde la labor de las organizaciones sin fines de lucro.

> Para acceder al informe del GAFI, [ingresar aquí](#).



4. Comité del CSNU añade dos entradas a su lista de sanciones



El 8 de julio de 2025, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución N° 2653 (2022), añadió dos entradas a su lista de sanciones de personas y entidades, sujetas a las medidas impuestas por el CSNU y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí.](#)



1. Día mundial contra la trata de personas



Cada 30 de julio, el mundo conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas, una fecha proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para visibilizar y generar conciencia sobre uno de los delitos más graves que vulnera los derechos humanos: la explotación de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, mediante engaños, coerción o violencia. Este crimen incluye prácticas como el trabajo forzado, la explotación sexual y el tráfico de órganos. En esta jornada, se refuerza el compromiso global con la prevención, la protección de las víctimas y la sanción efectiva de los tratantes, promoviendo la articulación entre gobiernos, instituciones y sociedad civil.

En el Perú, el Ministerio Público informó que, entre 2020 y el primer semestre de 2025, las fiscalías especializadas en trata de personas han obtenido 630 sentencias condenatorias a nivel nacional. Según la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata





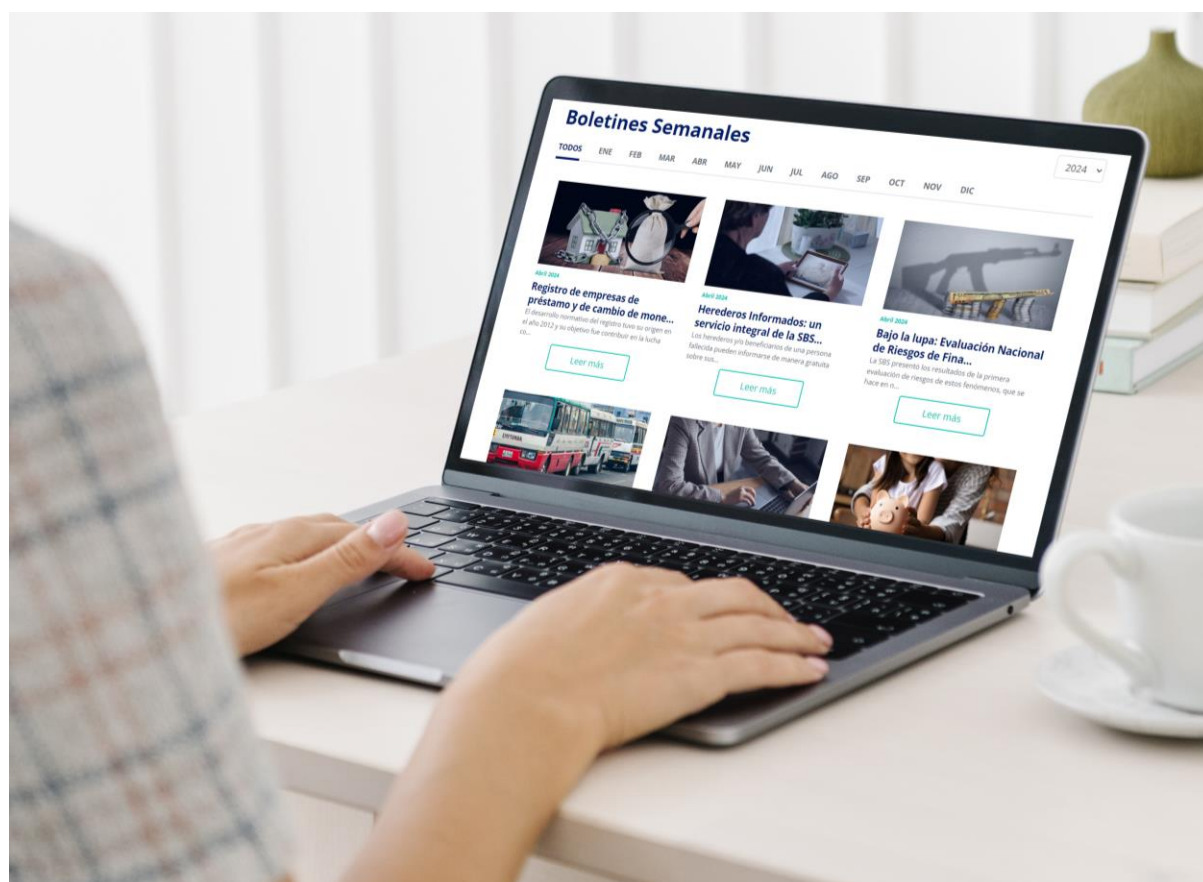
de Personas (Fistrap), estas condenas representan el 80% del total de sentencias logradas en los últimos cinco años, evidenciando una alta efectividad en las investigaciones fiscales. Además, desde 2022 hasta mediados de 2025, se logró la condena de 889 personas por delitos vinculados a la trata, con un tiempo promedio de 14 meses desde la formalización de la investigación hasta la sentencia.

La trata de personas es un delito que guarda estrecha relación con el lavado de activos (LA) y algunos de sus delitos precedentes, así como con el financiamiento del terrorismo (FT) en nuestro país, conforme el análisis realizado en las más recientes evaluaciones nacionales de riesgo elaboradas por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF). Por ello, es fundamental no perder de vista este fenómeno criminal en nuestra lucha contra el LA/FT.

> Para acceder a la publicación del Ministerio Público, [ingresar aquí](#).



2. Boletines semanales de la SBS



La SBS publica semanalmente boletines informativos sobre temas de actualidad relacionados a sus funciones como regulador y supervisor de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones, cooperativo de ahorro y crédito, y de prevención de LA/FT/FP.

Los invitamos a leer los boletines publicados. Entre los artículos más recientes se encuentra “Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030: fortaleciendo la lucha”.

➤ Para acceder a los boletines semanales de la SBS, [ingresar aquí](#).

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 151

